

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-005-04-11 Página 1 de 4

### Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE EXPORTADOR HABITUAL		
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar el registro de exportador habitual, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.		
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar el registro de exportador habitual, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas)  Dirigido a:  Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.  Resultado a obtener:  Registro de exportador		
	Requisitos Generales:		

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Requisitos Generales:**

#### Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Formulario de registro en el catastro de exportadores

#### Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

#### Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Formulario de registro en el catastro de exportadores
- Nombramiento de representante legal (opcional)

#### Requisitos Específicos:

#### Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

# ¿Cómo hago el trámite?

#### Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

- 1. Acudir al centro de atención del SRI
- 2. Solicitar el turno
- 3. Esperar el turno
- 4. Acudir a la ventanilla de atención
- 5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-005-04-11 Página 2 de 4

6. Recibir contestación

#### Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- 1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
- 2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
- 3. Seleccionar "Iniciar sesión"
- 4. Ingresar el número de RUC y clave
- 5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
- 6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
- 7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
- 8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
- 9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
- 10. Ingresar los datos para la notificación
- 11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
- 12. Seleccionar la opción "Aceptar"

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

# ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/

#### Base Legal

- Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000061. Art. 7.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 148.

## Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

**Teléfono:** 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

#### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	5
2025	08	0	19
2025	07	1	21
2025	06	0	0
2025	05	0	12
2025	04	0	15
2025	03	0	16
2025	02	0	13
2025	01	0	16



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-005-04-11 Página 3 de 4

2024 <b>Año</b>	12 Mes	0 Volumen de Quejas	4 Volumen de Atenciones
2024	11	0	8
2024	10	0	8
2024	09	0	9
2024	08	0	8
2024	07	0	8
2024	06	0	18
2024	05	0	15
2024	04	0	15
2024	03	0	8
2024	02	0	12
2024	01	0	5
2023	12	0	3
2023	11	0	6
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	14
2023	07	0	9
2023	06	0	8
2023	05	0	8
2023	04	0	7
2023	03	0	8
2023	02	0	0
2023	01	0	5
2022	12	0	7
2022	11	0	5
2022	10	0	13
2022	09	1	12
2022	08	0	5
2022	07	0	4
2022	06	0	8
2022	05	0	16





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-005-04-11 Página 4 de 4

2022 <b>Ano</b>	04 <b>Mes</b>	0 Volumen de Quejas	47 Volumen de Atenciones
2022	03	0	23
2022	02	0	7
2022	01	0	24
2021	12	0	4
2021	11	0	0
2021	10	0	4
2021	09	0	4
2021	08	0	6
2021	07	0	0
2021	06	0	8
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	5
2021	02	0	3
2021	01	0	9